



VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente N° 3576/016, de fecha 08/06/2016, que consta de Dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, en relación a La Ley Nro. 2961 que constituye que el 15 de junio de cada año se conmemore, el Día Provincial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 15 de junio es declarado por las Naciones Unidas como el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato A la Vejez;

Que, atento a ello y a la necesidad de que todas las personas, en especial los adultos mayores, reconozcan situaciones de maltrato y/o abuso hacia su persona u otra;

Que, el maltrato es cualquier acto u omisión que produzca daño, intencionado o no, que ocurra en el medio familiar, comunitario o institucional, vulnere o ponga en peligro la integridad física y psíquica, así como el principio de autonomía o el resto de los Derechos fundamentales del individuo, constatable objetivamente o percibido subjetivamente;

Que, desde el año 2013, la Dirección General de Adultos Mayores, hoy Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, viene implementando la Campaña Provincial de Concientización de los Derechos Integrales de los Adultos Mayores;

Que, esta Campaña es el marco ideal para todas las actividades de reflexión acerca de la realidad de los Adultos Mayores en Neuquén, ya que entre sus objetivos procura sensibilizar acerca de las características que hacen de cada Adulto Mayor un sujeto de derecho que no debe ser discriminado y contra quien no se debería ejercer ningún tipo de violencia;

Que, es por eso que este año, con el lema "Trátame bien" se propone continuar el camino hacia el empoderamiento de este grupo de edad, poniendo en boca de nuestros Adultos Mayores esta frase que, de manera positiva, y sin ser imperativa, da cuenta de la importancia de conocer sus derechos y de exigir su cumplimiento sin confrontaciones;

Que, el primer pasó para que un derecho no sea vulnerado, es saber que ese derecho existe;

Que, la idea principal es que en estas fechas se **trabaje cada uno de estos derechos en relación a su ejercicio y / o vulneración**. De tales principios, **se destinará en la localidad actividades y propuestas para el desarrollo de una producción grupal** (por ejemplo, obras de teatro, poemas, canciones, etc.), donde expresen estos valores;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 08 de Junio del Año 2016, resuelve Aprobar sobre tablas la Declaración de Interés Municipal " la conmemoración de cada 15 de junio el DIA PROVINCIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO A LA VEJEZ;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Declaración N° 72/016.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

DECLARA:

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, en concordancia con la Ley Provincial 2961, que cada 15 de junio de cada año se conmemore el **DIA PROVINCIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO A LA VEJEZ.-**

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1949/16.-